

REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: HECTOR OSWALDO TORRES BORJA
RADICACION. 2018-373-00

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, informando que En auto de fecha febrero 23 de 2021, el despacho requirió Centro de Conciliación Fundación Paz Pacifico y parte demanda a fin de que informe el resulta del traite de insolvencia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, marzo 10 de 2021

La Secretaría,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

AUTO DE TRÁMITE No. 287

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Allega escrito el Centro de Conciliación Fundación Paz Pacifico donde informa que es menester de la parte manifestar la carga procesal de informar al despacho si dicho acuerdo ha surgido algún incumplimiento, sin que hasta la fecha hayan recibido solicitud alguna de incumplimiento por lo que presumen que el acuerdo a la cual llegaron se está cumpliendo a cabalidad, sin inconformidad o incumplimiento manifestado por los acreedores, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos y poner en conocimiento el informe allegado por el Centro de Conciliación Fundación Paz Pacifico.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes, a fin de que informen sobre el resultado del acuerdo de pago, con el objeto de dar impulso al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ABERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro42 DE HOY 11 de Marzo de
2021, NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria.

REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: HECTOR OSWALDO TORRES BORJA
RADICACION. 2018-373-00

Código de verificación: **fa1cc0d5e1093780030ba894faecaa0c11912bc4db9fac112203f83bf738a1bd**
Documento generado en 10/03/2021 12:29:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>